

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO 2013

A los accionistas de:

LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO BARRERA CARRASCO Y ASOCIADOS S.A.

1. He revisado el balance general de LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO BARRERA CARRASCO Y ASOCIADOS S.A. al 31 de Diciembre de 2013. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuado mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución N° 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías" Como parte de esta revisión, se efectuó pruebas del cumplimiento por parte de LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO BARRERA CARRASCO Y ASOCIADOS S.A., y/o sus Administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del directorio.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, Libro talonario, libro de accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y surgen de los registros contables de la compañía.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO BARRERA CARRASCO Y ASOCIADOS S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre de 2013
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieron pensar que deban ser informados a ustedes.

Atentamente


Robinson Eduardo Barrera Aguilar
COMISARIO